

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores de las dependencias, Fiscalía General de la República, equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, el cumplimiento de sentencia del once de agosto de dos mil veinte, en el que se determinó dejar sin efectos la resolución del veinte de febrero de dos mil diecinueve, así como las sanciones impuestas a la empresa Electropura S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.-0001/2017.

CIRCULAR No. 01/2020

Oficiales Mayores de las Dependencias,
Fiscalía General de la República y
Equivalentes de las Entidades de la
Administración Pública federal, de los
Gobiernos de las Entidades Federativas y
Municipios.

Vista la sentencia definitiva de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, emitida por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad 5678/19-17-08-6, promovido por la empresa ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V., en contra de la resolución del veinte de febrero de dos mil diecinueve, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, en el expediente administrativo SANC.-0001/2017, en el cual se le impuso una multa por la cantidad de \$120,060.00 (Ciento veinte mil, sesenta Pesos 00/100 M.N.), e inhabilitación para participar por sí misma o a través de interpósita persona, en contrataciones públicas con recursos federales, por el plazo de tres meses, se determinó:

“Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracción IV y 52 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I.- La parte actora acredite su pretensión; en consecuencia;

II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, misma que se encuentra detallada en el Resultando Primero de este fallo, por los motivos expuesto en el Considerando Sexto de esta sentencia.

...”

Derivado de lo anterior, el suscrito Titular emitió cumplimiento de sentencia del once de agosto de dos mil veinte, en el que determinó dejar sin efectos la resolución del veinte de febrero de dos mil diecinueve, así como las sanciones impuestas a la empresa ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía General de la República y Equivalentes de las Entidades de la Administración Pública federal, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil veinte.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, **Roberto José Luis Santeliz Álvarez**.- Rúbrica.